

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 235.

*El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 20 de Junio último me dice lo siguiente:*

La necesidad de fijar de una manera clara y estable los límites de los montes del Estado de los pueblos y establecimientos públicos produjo el Real decreto de 1.º de Abril de 1846, por el cual se determina la forma en que deben ejecutarse los deslindes administrativos. Determinadas las reglas necesarias al efecto, algunos Jefes políticos creyeron que se mandaba practicar desde luego el deslinde general y simultáneo en todo el Reino; pero esta operación vastísima y sumamente complicada nunca podría realizarse con ventaja de los intereses públicos sin llevar antes á cabo trabajos preparatorios de mucha importancia. El estado de la legislación del ramo, cuya reforma se está preparando, la dificultad de reunir y coordinar los documentos justificativos de la propiedad de los montes, la obscuridad de los derechos que deben ponerse en claro á consecuencia de las guerras domésticas y extrañas, la ignorancia y la malicia y el abandono del ramo por espacio de muchos años; el corto personal y escasos medios con que cuenta la administración para las vastas operaciones y numerosos litigios á que indispen-

sablemente daría lugar un deslinde general, los hábitos envejecidos, la incuria y arraigadas preocupaciones; y los ilegítimos intereses de los usurpadores de los terrenos montuosos, son otros tantos obstáculos que impiden en la actualidad la ejecución del deslinde general. El Gobierno se ocupa en removerlos, y cuando lo haya conseguido dictará las disposiciones oportunas para facilitar tan delicada operación, designando los montes que deban deslindarse y el orden con que ha de procederse, de modo que sin complicaciones ni embarazos se practique con uniformidad, método y estricta legalidad. Por eso se espidió la Real orden dirigida al Jefe político de Lérida y circulada á los demas en 16 de Febrero de 1847. Su objeto fué suspender el deslinde general y simultáneo ínterin se allanan los obstáculos opuestos á su ejecución, y se dictan las instrucciones indispensables para realizarlo con buen éxito. No todas las autoridades, sin embargo, comprendieron el espíritu de esta Real orden circular. Algunos han creído que no solo mandaba suspender el deslinde general, si no todos los efectos del Real decreto de 1.º de Abril de 1846, y que en su consecuencia esta prohibido practicar deslinde alguno de montes del Estado, de los pueblos y establecimientos públicos. Esta equivocada interpretación de la citada circular, falseando su espíritu, puede ocasionar perjuicios muy considerables á los intereses públicos y privados. Por que los deslindes aseguran sus derechos á los dueños de los montes, les restituyen sus propiedades, evitan nuevas usurpaciones y fijan irrevocablemente los lí-



mites de sus fincas, antes que con el trascurso del tiempo ó por efecto de reprobados amaños se destruyan los comprobantes que le sirvan de fundamento. Privar pues al Estado, á los pueblos y establecimientos públicos de practicarlos, valdria tanto como imposibilitarlos para defender sus derechos, y consentir que los detentadores de sus montes no fueran interrumpidos en el quieto y pacífico goce de los terrenos que disfrutaban, ofreciendo perniciosos ejemplos á los pueblos testigos de sus violentas usurpaciones, menoscabando los intereses públicos, conculcando las leyes y escarneciendo la moral pública. No son menores los perjuicios que la suspensión de los efectos del Real decreto de 1.º de Abril de 1846 causaria á los dueños de montes colindantes á los sujetos á las ordenanzas. En efecto; no pudiendo los Tribunales entender en materia de deslindes de dichos montes ínterin no se hallen terminados los administrativos, aun cuando fuese necesario determinar la extension de alguno, no habria medio de verificarlo, si la administracion no pudiese tampoco practicar estos. En tal caso se haria ineficaz el derecho que la ley concede á los particulares de fijar los límites de sus montes, tendrian que sufrir los inconvenientes que trae consigo la incertidumbre acerca de sus linderos, se verian imposibilitados de cercarlos y disponer de ellos con entera libertad, de disfrutarlos en fin sin zozobra, faltando aquella seguridad que es la primera condicion del derecho de propiedad. Por estas razones, la Reina (q. D. g) se ha servido determinar se manifieste á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que el objeto de la citada circular de 16 de Febrero de 1847 fué solo suspender el deslinde general y simultáneo de todos los montes del Estado, de los pueblos y establecimientos públicos, pero que esto no obsta para que, cuando asi lo exija el interés público y privado, se ejecuten deslindes de montes sujetos á las ordenanzas del ramo, observando en ellos las prevenciones del Real decreto de 1.º de Abril de 1846, que se halla vigente.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 3 de Julio de 1852 = Francisco del Busto.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

Por Real orden de 31 de Mayo del corriente año, ha sido autorizado el Ayuntamiento Constitucional de los Barrios de Bureba, para enagenar un molino harinero de sus propios con su maquinaria y demas útiles justipreciado en la cantidad 35,400 rs. vn. La subasta tendrá efecto simultáneamente en los Barrios de Bureba y en Burgos, en el Gobierno de provincia, el dia 15 del presente mes y hora de las 12 de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos puntos. Burgos 6 de Julio de de 1852. = Francisco del Busto.

Por Real orden de 31 de Mayo último, ha sido autorizado el Ayuntamiento de Los Balbases para la enagenacion de varias tierras, majuelos y la casa-venta, titulada del Pozo, pertenecientes á los propios de dicho pueblo, con objeto de construir una fuente: la subasta tendrá efecto simultáneamente en Los Balbases y en Burgos, en el Gobierno de provincia, el dia 15 de Julio próximo á las 11 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos puntos. Los Balbases 28 de Junio de 1852. — El Alcalde, Luis Lopez Vigeriego.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y su provincia.

Se hace saber al público: que la doble subasta vitalicia de la Escribania numeraria propia del Estado vacante en Sotillo, tendrá lugar en los Estrados de este Gobierno y Juzgado de Aranda de Duero, á las doce del dia quinto posterior ó siguiente á los treinta del en que se hubiese anunciado en la Gaceta de Madrid, bajo las condiciones de que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatro mil reales en que se halla tasado dicho oficio; que el remate no tendrá efecto ínterin no recaiga la aprobacion superior: que el rematante y demas licitadores, que quieran tener opcion á la Escribania, afianarán la tercera parte de la cantidad que hubiesen ofrecido á las veinte y cuatro horas siguientes al acto del remate; que á los treinta dias de comunicado el nombramiento para su desempeño, verificará el pago en la Tesoreria de Rentas de la provincia en dinero efectivo, y no en papel moneda; que no podrá ejercer dicho oficio otro sujeto mas que el mismo rematante, á menos que lo hiciese á calidad de ceder, que hará dentro de veinte y cuatro horas despues de concluida la subasta; que despues de verificado el remate, los licitadores que hayan afianzado la tercera parte de su importe tendrán que justificar en el término de veinte dias contados desde la citacion en aptitud moral y científica ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial; y finalmente que los gastos que se originen en el expediente de subasta, han de ser de cuenta del rematante.

Dado en Burgos á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos. = Francisco del Busto. = Por mandado de S. Sria., Jose Maria Nieto.

## NOTICIA ABREVIADA

*del Establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Carlos III, en la villa de Trillo, con un estado general de los enfermos que han concurrido en veintidos temporadas consecutivas, y de los efectos producidos por el remedio mineral en las dolencias que padecian.*

La villa de Trillo, compuesta de unos 180 vecinos, está...



situada en la Alcarria, en la provincia de Guadalajara, de cuya capital dista 10 leguas y 8 de Sigüenza: en la pendiente meridional y base de un monte algo elevado, árido y escabroso; en la confluencia de los rios Tajo y Cifuentes, á los 44.º, 41', 44" de latitud N., y á los 0º, 31', 40" de longitud E. del meridiano de Madrid. El camino que conduce de este punto á Trillo, es la carretera de Zaragoza hasta Torija, donde se separa y dirige por otro arrecife, abierto en el año de 1800, y abandonado poco despues hasta 1832; este arrecife, en el que desde aquella época solo se han hecho algunos reparos, se ha compuesto debidamente por aprobación del Gobierno, á propuesta del Sr. Gobernador de la provincia. Este hecho proporcionó inmensos beneficios al país y á los enfermos.

*El itinerario de Madrid á Trillo es el siguiente:*

Pueblos.	Leguas.
De Madrid á Canillejas.	1 1/2
Al Puente de Biberos.	1 1/2
A Torrejón de Ardoz.	1/2
A Alcalá.	2
Al Parador del Conde de la Cortina.	2
A Guadalajara.	2 1/2
A Taracena.	1
A Valdenoches.	1/2
A Torija.	1 1/2
A Brihuega.	2 1/2
A Malacuera.	1/2
A Solanillos del Extremo.	2 1/2
A Trillo.	1 1/2

*Total.* 20

Las comunicaciones se efectuaban anteriormente en dos días: en el primero los coches, galeras y demás carruajes, saliendo de Madrid por la mañana, comían en Alcalá, en la Venta de Meco ó en el Parador del Conde de la Cortina, y dormían en Guadalajara ó en Taracena: en el segundo se comía en Brihuega, y se llegaba á Trillo por la tarde. En la actualidad continúan algunos carruajes haciendo las jornadas en estos términos, llevando á 40 reales por asiento y á 5 por cada arroba de equipaje; pero hace muchos años se establecieron empresas de diligencias, cuyas góndolas de 19 asientos van á Trillo en 16 horas, saliendo á las 5 de la tarde de Madrid, cenan los viajeros en Guadalajara, toman chocolate en Brihuega, y se llega á Trillo de 8 á 9 de la mañana.

La empresa que en la actualidad hace este servicio diario es la de D. Ramon Carsi, calle de Alcalá, núm. 32. Los precios de los asientos de 60 á 90 reales, según las localidades. Los pueblos de Alcalá, Guadalajara y Brihuega están bien abastecidos.

Trillo está rodeado de montes de mediana elevacion, los mas de ellos cubiertos de árboles y arbustos: estos montes forman valles y cañadas, que cortan el terreno en distintas direcciones; por los principales de aquellos corren los rios Tajo y Cifuentes, que bañan á Trillo.

Las cercanías de este pueblo son amenas, pintorescas, y presentan paisajes muy lindos y variados, y así hay lugares tan bellos y apacibles, que con muy poco trabajo podian convertirse en otros tantos vergeles. Los paseos mas frecuentados son: el camino de Madrid, el de las Glorias del Cura, y el de los Baños. La mayor reunión de personas es en el sitio llamado Puerta del Sol, que está á la entrada del pueblo: en ella paran todos los carruajes; tambien por las tardes acuden los bañistas á la fuente de San Juan, que brota á corta distancia de la derecha del camino de Madrid, y por las mañanas temprano al precioso recinto de los baños, donde existen los paseos del Rey,

Princesa, Salud, y los salones de la Reina y Príncipe, adornados todos de hermosas y espaciosas alamedas.

Las aguas potables, de temperatura de 10 á 16 grados, son abundantísimas; unas muy esquisitas y otras de regular calidad: pertenecen á las primeras las de los rios Tajo y Cifuentes, y las de los manantiales de San Juan y del Nogueral: esta fuente brota á medio cuarto de legua del pueblo en la margen derecha del Cifuentes: á la segunda, las fuentes de la Librada, del Moro y de los Muertos, que manan en el mismo pueblo.

La fuente de San Juan es hoy propiedad del establecimiento de baños, por compra y cesion que hicieron de ella en el año de 1844 varios sujetos de la Corte; cuya idea la promovió el Ilmo Sr D. José Mariano Vallejo.

La atmósfera es pura, seca y saludable: el cielo casi siempre está despejado, sereno y apacible durante el verano: cuando se cubre de nubes y llueve es por poco tiempo: los vientos rara vez son impetuosos, pero hay frecuentes tempestades, con especialidad á fines de junio y á principios de julio: en lo demás del año es poco notable el estado eléctrico de la atmósfera.

El termómetro, en los días mas cálidos del estío, pocas veces marca mas de 28 grados; pero constantemente por las mañanas temprano, caídas de la tarde y durante la noche baja mucho la temperatura, en ocasiones de 12 á 16 grados: por esta causa todos los concurrentes á los baños tienen necesidad de llevar vestido de abrigo, para evitar supresiones de transpiracion, catarros y otros males, fáciles de adquirir cuando se usan ropas ligeras y mucho mas en el acto de administrarse las aguas minerales.

En el dia hay dos posadas públicas, pero mal acondicionadas, y así no ofrecen comodidades.

Los bañistas se hospedan en todas las casas particulares, siendo el precio de las habitaciones desde 2 hasta 12 y más reales, según la mayor ó menor comodidad que proporcionan: las casas, aunque feas por el exterior, por dentro en general son buenas y están bien distribuidas. Las mejores existen en la parte baja de la poblacion y en el sitio llamado la Vega. Pueden colocarse en todas ellas, con la debida separacion, mas de doscientas familias.

Por lo regular las habitaciones están amuebladas con medianía: antes de ahora en todas las casas era la asistencia bastante mezquina; pero en el dia se proporcionan casi todos los utensilios necesarios, y en muchas se da un trato esmerado.

Hay tambien habitaciones de hospedería, correspondientes al establecimiento, en el pueblo y en el recinto de los baños, á precios de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 16 reales; estas son en el dia 46, y están bien amuebladas.

Durante la temporada se halla surtido el pueblo regularmente; no escasean los alimentos de primera necesidad; las carnes, la caza y la pesca son de buena calidad; se consume solo carnero castrado; la caza se reduce á perdices, tordos, palomas campesinas, liebres y conejos; la pesca á anguilas, truchas y barbos; hay abundancia de gallinas, huevos y cangrejos; no se carece de arroz, garbanzos y aceite, mas estos renglones suelen no ser de la mejor calidad. El pan del pueblo es mediano, pero se vende el exquisito de Brihuega y Macegoso; el vino, aunque áspero al gusto, es muy saludable; el tocino es bueno, y la leche superior.

Hay varias tiendas, dos confiterías y una botillería regularmente surtidas: de todos los pueblos circunvecinos acuden durante la época de los baños con artículos de consumo.

El establecimiento dista de la poblacion poco mas de un cuarto de legua: el camino que conduce de este punto á aquel comienza en el hermoso puente de un ojo,



puesto sobre el Tajo; inmediato á él se halla edificada la nueva casa de hospedería de Carlos III. Este camino, que se dirige río arriba por su margen izquierda, es de ruedas, cómodo, llano, y apacible en extremo; los montes, por cuya base pasa, están cubiertos de árboles y otros vegetales. El tránsito de Trillo á los baños y vice versa se hace en omnibus, carretelas, coches y tartanas al equitativo precio de un real por asiento: las expediciones principian á las cuatro de la mañana, y continúan todas las horas del día en que hay bañistas que conducir: muchos de estos van en caballerías; desde este año podrán hacerlo con más comodidad, aun á pié, por otro nuevo camino, que se dirige al lado opuesto del anterior, por la derecha del Tajo, el que se pasa por un ponton ó barca, y en este caso se acorta la distancia cerca de dos terceras partes.

La cañada ó valle en que brotan las aguas minerales es bellissimo y encantador; su atmósfera seca, pura y salutífera; hay en él hermosas alamedas y paseos deliciosos; abundan las plantas aromáticas; le baña el río Tajo.

Los edificios que hoy existen en el establecimiento de Carlos III son los siguientes:

*En el recinto de los baños.*

**Rey.** Se levantó en 1777, planta baja; ha sido restaurado desde 1830 á 1852 tres veces; el antiguo tenia cuatro pilas, hoy tiene seis con un buen pasillo y dos piezas de descanso. A este edificio debe añadirse dos pisos, principal y segundo, con tres habitaciones cada uno.

**Reina.** Se levantó en 1840: tiene tres pisos, bajo, principal y segundo: en el bajo hay un portal y una pieza de descanso, cuatro pilas y dos habitaciones de hospedería, á 4 reales diarios; en el principal una habitación de 10 reales y cuatro de á 5; en el segundo una habitación de 8 reales y cuatro de á 4, y dos cocinas generales.

**Príncipe.** Se levantó en 1850: tiene tres pisos, bajo, principal y segundo: en el bajo hay dos grandes pilas para los militares y pobres, y dos habitaciones para bañistas, á 7 reales; en el principal dos habitaciones de 12 reales y dos de á 7; en el segundo dos habitaciones de 10 reales y dos de á 6: cada habitación tiene su cocina.

**Santa Teresa.** Se levantó en 1747: hoy es de planta baja; contiene cuatro pilas de preferencia y un hermoso y extenso pasillo para descanso de los enfermos: despues constará de piso principal y segundo, con cuatro habitaciones, dos en cada uno.

**San José.** Se levantó en 1851: hoy es de planta baja; es en un todo y debe ser despues idéntico al de Santa Teresa; contiene tres pilas; dos para hombres y una para niños, destinadas á tomar baños calientes, y una estufa. Para elevar la temperatura del agua hay máquina de vapor.

Los edificios Rey, Reina, Príncipe, San José y Santa Teresa, en union de La Virgen de la Salud y Princesa Isabel, cuyos cimientos se principiaron el 2 de mayo del presente año, forman un solo grupo, el que bajo un recinto ha de contener cuando se finalicen, veinticuatro pilas, dos estufas y cuarenta y ocho habitaciones: hoy existen ya corrientes diez y nueve pilas, una estufa y veintidos habitaciones de hospedería.

**Princesa.** Se levantó en 1777: se ha restaurado tres veces; contiene dos pilas y una hermosa pieza de descanso, que se hizo en 1851.

**Condesa.** Se levantó en 1777: se ha restaurado varias veces; tiene una pila y una hermosa y extensa pieza. Sorprende la solidez de esta obra, hecha sobre el mismo Tajo, resistiendo las fuertes avenidas de este caudaloso río.

**Piscina.** Se levantó en 1777: contiene un pasillo y dos pilas para baños. En 1830, hallándose próximo á su

destrucción, se restauró completamente; pero hay que reformarle, pues es el único edificio que no se halla al nivel de todos los demás. La obra se ejecutará muy en breve.

**Casa de Beneficencia.** Se levantó en 1777: se ha restaurado completamente en tres distintas ocasiones (1833, 1840 y 1845): se puede decir que se le ha dado una forma nueva: tiene dos salas, con seis camas cada una (San José y Santa Teresa), para la separación de ambos sexos: un espacioso soportal, que pone en comunicación todas las piezas que contienen el edificio: enfermerías, despacho del director, habitación del conserje, extensa cocina, y tambien la nueva capilla, levantada en 1847: tiene un solo altar en el centro, con nuestra Señora de la Salud, y su correspondiente sacristía.

**Hospedería de Santa Isabel.** Se levantó en 1851, á espaldas de la casa de Beneficencia, con diez habitaciones de planta baja, al precio de 4 reales cuatro, y 6 de tres reales.

**Hospedería de San Fernando.** Se ha levantado en este año; consta de dos habitaciones á 6 reales, y por separado una extensa cuadra para el servicio del Establecimiento.

**Casilla.** Se hizo en 1836; contiene las dos primeras habitaciones de hospedería que hubo en los baños; el precio diario es de 3 reales.

**Comun.** Hecho en 1838 con cuatro plazas.

*En el pueblo.*

**Casa hospedería de Carlos III.** Se levantó en el año de 1844; consta de dos pisos, bajo y principal; el bajo contiene un hermoso salon de descanso; las oficinas para la dirección y administración; el cuarto del director, y 5 habitaciones para bañistas, una de 10 reales, dos de 7 y dos de 4 reales, y el cuarto del conserje. El piso principal consta de 5 habitaciones, tres de 16 reales y dos de á 10 reales. Hay un jardin en la parte anterior ó fachada principal, con puertas de verja, y en la posterior un extenso corralon, con un gran cobertizo para carruajes. En frente de este edificio, acaba de levantar un particular una casa, que se destinará para fonda y hospedaje de bañistas. Este edificio, de muy buenas proporciones y situado en un sitio alegre y pintoresco, consta de piso bajo, entre suelo y principal.

En este establecimiento brotan los manantiales de Santa Teresa, Rey, Reina, Príncipe, Princesa, Condesa, Piscina y Director: las fuentes para beber los enfermos son, las del Rey, Príncipe, Piscina y Director; todas las aguas minerales son claras, cristalinas, delgadas y mas ligeras que el agua destilada; ningún cuerpecillo ú átomo altera su transparencia; solo se notan una multitud de globulillos gaseosos que se desprenden de ellas y se rompen en la superficie; no tienen olor ni sabor sensible, solamente un paladar delicado perciben en las de la Princesa un gusto insípido como térreo; en las de Santa Teresa, Rey, Fuente del Rey, Reina, Príncipe y Condesa, un gusto ligeramente estíptico; en las del Director como de hierro, y en las de Piscina un sabor algo desagradable y un leve olor fétido: estas y las del Director ennegrecen los surtidores de metal, y dejan en las paredes de los sitios por donde corren, en las pilas y en los derrames incrustaciones salinas de color amarillo; las de la Princesa de un blanco sucio ceniciento, y las de los otros manantiales un color verdoso mas ó meno subido. Estas aguas no cuecen las legumbres, ni sirven para la bebida ordinaria, pero sí para la vejetación. (Se continuará.)